

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS CON LOS CUALES EL ICBF PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE APOORTE PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL”

CONVOCATORIA PUBLICA N° 002 DE 2012



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 002 DE 2012 DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (GENERACIONES CON BIENESTAR) A NIVEL NACIONAL

Julio 30 de 2012

Página 1 de 4

Representante	LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVARES
Empresa	CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO VERSALLES

Observación N° 1

“Apreciados Señores del área de Contratación reciban un cordial saludo a la vez que aplaudimos de buena manera el proceso de Convocatoria Publica No. 002-2012 "Generaciones con Bienestar" que vienen realizando. Referente al mismo tenemos una inquietud sobre los documentos a entregar en la Fase II así:

En el CAPITULO VI FASE II - PRESENTACION OFERTAS POR ZONA Y ADJUDICACION 6.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA FASE II 6.2. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR TODOS LOS PROPONENTES. Dice:

Los proponentes deberán entregar en la fecha y hora establecida en el cronograma, las propuestas de la FASE II con los siguientes documentos:

6.2.1. Formato de oferta para Zonas y aplicación de unidades de servicio habilitadas del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes (Generaciones con Bienestar). El cual fue modificado mediante la ADENDA 2 de fecha Julio 6 de 2012

6.2.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXISTENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

*6.2.3. DOCUMENTO QUE OTORGA FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR, si hubiera lugar a ello según se señala en la Fase I. **Preguntamos si este documento se aportó en la FASE I: ES NECESARIO ENVIARLO EN LA FASE II?***

Respuesta:

El numeral 3.1.5 del pliego de condiciones establece “Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá acompañar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria; teniendo en cuenta para el efecto que en el resultado de la Fase I no se suscribe contrato alguno; y que si tiene limitaciones en razón de la cuantía, la autorización deberá presentarse en la Fase II en la cual se determinará el valor para la cual presenta propuesta”.

No obstante, si el representante legal no tiene limitaciones en razón de la cuantía, o teniéndolas adjuntó en la Fase I el documento de la junta, consejo o asamblea en el cual le otorgan amplias facultades para contratar en el caso de resultar adjudicatario, no tendrá que presentar nuevamente el documento que otorga facultades para presentar propuesta y contratar en la Fase II.

Observación N° 2

6.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. *Preguntamos se constituye la garantía por el valor total asignado en el presupuesto para cada Departamento determinado en las páginas 1 y 2 de la ADENDA 2: Numeral 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y que para el Departamento de Caldas es por \$1.016.916.120.00?*

Respuesta:

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.4 del pliego de condiciones y por una cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la Zona para la que presenta oferta. Es preciso recordar que el numeral 1.3 del pliego de condiciones, que establece el presupuesto oficial estimado, fue modificado mediante la adenda N°2 publicada el día 6 de julio de 2012.

Observación N° 3

“Que debe contener la *propuesta que se debe presentar en la FASE II?*”

En conclusión los documentos relacionados en los numerales: 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, y 6.2.4 son los que se deben entregar para la Fase II.

Estas inquietudes las tenemos a razón de tantas preguntas y respuestas que se han dado en el proceso.

Agradecemos la atención y su pronta respuesta a fin de allegarles a tiempo los documentos para la FASE II de la Convocatoria”.

Respuesta:

La propuesta de la Fase II, deberá estar integrada por los documentos que se relacionan en el numeral 6.2 del pliego de condiciones.

Adicionalmente, si el proponente tiene en su nómina un mínimo del 10% de empleados en condiciones de discapacidad en los términos de la ley 361 de 1997, y desea hacer valer dicha circunstancia como criterio de desempate, en caso de presentarse tal situación en las zonas a las cuales se presenta, deberá adjuntar en su propuesta el formato N° 9 debidamente diligenciado y los documentos a que se refiere el literal d del numeral 6.6 del pliego de condiciones.

Representante

GLORIA BARBOSA

Empresa

Observación N° 4

“Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar, nos sean despejadas unas dudas con relación a la segunda fase de la convocatoria 002 Generaciones con Bienestar, que no se pueden evidenciar en los pliegos de condiciones tales como:

*No existe un esquema o directrices [sic] para la formulación de la propuesta técnica
No se evidencian los criterios [sic] de evaluación de la propuesta técnica o de trabajo.*

Respuesta:

El ICBF aclara que para la fase II de la Convocatoria Pública 002 de 2012, no está prevista la presentación de una propuesta técnica. La propuesta de la Fase II, deberá estar integrada por los documentos que se relacionan en el numeral 6.2 del pliego de condiciones y adicionalmente, si el proponente tiene en su nómina un mínimo del 10% de empleados en condiciones de discapacidad en los términos de la ley 361 de 1997, y desea hacer valer dicha circunstancia como criterio de desempate, en caso de presentarse tal situación en las zonas a las cuales se manifestó interés, deberá adjuntar en su propuesta el formato N° 9 debidamente diligenciado y los documentos a que se refiere el literal d del numeral 6.6 del pliego de condiciones.

El proponente tendrá plena libertad para la presentación de la propuesta de Fase II, por lo que no existe un modelo que el ICBF haya establecido para ello, sin embargo es importante que en la misma se incluyan todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Observación N° 5

“no se evidencia como se dará el orden de elegibilidad es decir no hay un criterio [sic] de como se dará la elegibilidad.

de manera muy respetuosa remito esta inquietudes ya que es una desventaja no conocer todos los criterios [sic] o puntajes otorgados para fines específico.

de antemano agradezco su colaboración y apoyo”

Respuesta:

En Fase II, el orden de elegibilidad para cada zona se determinará con los proponentes que cumplan con todos los requisitos señalados en el pliego de condiciones. Conforme a lo establecido en el numeral 6.6 ocupará el primer orden de elegibilidad en la zona, y será adjudicatario de la misma, aquel proponente que obtenga el mayor puntaje por la presentación de oferta de horas adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.5 modificado por la adenda N° 2.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, el orden de elegibilidad se definirá según las reglas de desempate previstas en el numeral 6.6, del pliego de condiciones.